

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Licenciada en Trabajo Social Lorena Etel Lopez, D.N.I. nº 22.272.637 el Convenio de Locación de Obra, que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- La mencionada locación tiene por objeto contratar tareas de: 1) Realización de estudios técnicos de complejidad intermedia, efectuando relevamientos y diagnósticos de situación, utilizando sistemas, métodos, normas y procedimientos que sean necesarios, colaborando en la elaboración de informes, propuestas, recomendaciones y demás actividades propias de las Direcciones de: Promoción Social y Desarrollo Humano y SEMPRO (Servicio Municipal de Protección de los Derechos del Niño, Adolescente y la Familia); 2) Participar en la implementación de los programas derivados de Nación y Provincia, utilizando todas las técnicas en la preparación del material de apoyo, y 3) Realización de actividades que sean requeridas dentro del arte de su profesión, competencia e idoneidad específica, en el ámbito de las citadas Direcciones Municipales, adecuándose a los objetivos y el desarrollo que dichas áreas busquen lograr. La actividad realizada por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos de las Direcciones Municipales de Promoción Social y Desarrollo Humano y SEMPRO, y el mejor logro de éstos, con fecha de inicio 1º de junio de 2007, sin relación de dependencia, con facturación de honorarios de acuerdo ley de arancel profesional.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1646 con fecha 29/05/07.-